

BOE nº 170 de 17 de julio, establece que para el correcto montaje y manejo de grúas torre, la persona que trabaja con ella deberá contar con carné oficial de operador de grúa torre, expedido con las condiciones que se señalan en el anexo VI y que tendrá carácter nacional.

El Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE), establece los requisitos para la obtención del carné profesional de instalaciones térmicas en el artículo 42.

El Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, establece en la ICG 09 los requisitos para la obtención del carné de instalador de gas autorizado.

Para la obtención de los carnés anteriormente citados, la Consejería de Medio Ambiente realizará las convocatorias correspondientes en las fechas indicadas en la presente Orden.

Es competente para convocar las presentes pruebas la Consejería de Medio Ambiente al haber asumido la Ciudad Autónoma de Melilla las competencias en materia de Industria y Energía según el Real Decreto 334/1996 de 23 de febrero (BOE nº 70 de 21/03/96).

En su virtud esta Consejería ha ORDENADO:

Primero.- Convocatorias.

Se convocan, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, las pruebas a realizar durante el año 2014 para la obtención de los carnés siguientes:

A.- Carné oficial de operador de grúa móvil autopropulsada.

B.- Carné oficial de operador de grúa torre.

C.- Carné profesional de instalaciones térmicas en los edificios.

D.- Carné de instalador de gas autorizado.

Segundo.- Normas generales para la realización de las pruebas.

La realización de las pruebas se ajustará a lo siguiente:

A.- Carné oficial de operador de grúa móvil autopropulsada.

Se convocan pruebas para la obtención del carné operador de grúas móviles autopropulsadas, categoría A: de hasta 130 toneladas de carga nominal, a celebrar en la ciudad de Melilla. Los solicitantes deberán estar en posesión del diploma o certificado expedido por Entidad acreditada ante la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las solicitudes deberán acompañarse del justificante del pago de los derechos de examen, de fotocopia del documento nacional de identidad para

la comprobación de tener cumplidos 18 años, de fotocopia compulsada del Título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente, del diploma o título expedido por una entidad acreditada por la Consejería de Medio Ambiente de superación de un curso teórico-práctico de operador de grúa torre y del certificado médico sobre agudeza visual, sentido de la orientación, equilibrio y agudeza auditiva.

Pruebas a realizar: el examen versará sobre las materias que figuran en el punto 4 del Anexo VII, del Real Decreto 837/2003.

B.- Carné oficial de operador de grúa torre

Se convocan pruebas para la obtención del carné operador de grúas torre, a celebrar en la ciudad de Melilla. Los solicitantes deberán estar en posesión del diploma o certificado expedido por Entidad acreditada ante la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las solicitudes deberán acompañarse del justificante del pago de los derechos de examen, de fotocopia del documento nacional de identidad, de fotocopia compulsada del Título de graduado en educación secundaria obligatoria y del diploma o título expedido por una entidad acreditada por la Consejería de Medio Ambiente de superación de un curso teórico-práctico de operador de grúa torre. Certificado médico sobre agudeza visual, sentido de la orientación, equilibrio y agudeza auditiva y aptitudes psicológicas.

Pruebas a realizar: el examen versará sobre las materias que figuran en el punto 4 del Anexo VI, del Real Decreto 836/2003.

C.- Carné profesional de instalaciones térmicas en los edificios.

Para obtener el carné profesional de instalaciones térmicas en edificios, las personas físicas residentes en esta Ciudad Autónoma de Melilla, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a. Ser mayor de edad.

b. Haber recibido y superado un curso teórico y práctico de conocimientos básicos y otro sobre conocimientos específicos en instalaciones térmicas de edificios, impartido por una entidad reconocida por el órgano competente de la Ciudad Autónoma de Melilla, con la duración y el contenido indicados en los apartados 3.1 y 3.2 del apéndice 3 del Real Decreto 1027/2007.

c. Acreditar una experiencia laboral de, al menos, tres años en una empresa instaladora o mantenedora como técnico.

d. Haber superado un examen ante el órgano competente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sobre conocimientos de este Reglamento.